



J. Ricardo Fuentes G.
Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE.**

El que suscribe, Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez; integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, fracción XLV Bis, 5 y 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XLV Bis, 5 fracción I, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de este Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE HACE UN EXHORTO RESPETUOSO A LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE SE ESTABLEZCAN Y MANTENGAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, de conformidad con lo siguiente:

DS
JRFG

ANTECEDENTES

- I. El pasado 28 de julio del presente año, la Alcaldía Benito Juárez inició el programa “Salarios Solidarios BJ”, cuya finalidad, es la de *disminuir el impacto económico generado por la contingencia sanitaria de COVID-19, y combatir los índices de desempleo en la ciudad generados por la crisis sanitaria.*¹
- II. De acuerdo con sus lineamientos, para poder acceder a este programa primero es necesario llenar un formulario con los respectivos datos personales y posteriormente se envía un archivo electrónico con una serie de documentos como el comprobante de domicilio, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP), recibos de nómina, entre otros; para su recepción en el sistema del sitio web <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>.

¹ <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ckfinder/userfiles/files/Lineamientos%20salario%20solidario%202020.pdf> (consulta: 5 de agosto de 2020).



J. Ricardo Fuentes G.
Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

Asimismo, quien aspire a recibir el beneficio, también debió haber enviado los datos del empleador, también confidenciales.

III. El Alcalde de Benito Juárez, Mtro. Santiago Taboada Cortina, explicó que para este año al programa se le destinaron 6 millones 650 mil pesos del presupuesto de la demarcación y va dirigida a los colonos de Benito Juárez que trabajen en el sector formal.

IV. Al día siguiente de haberse iniciado la recepción de la documentación solicitada, el 29 de julio del presente año, algunos aspirantes y empleadores se percataron que la información confidencial se exhibía en su totalidad en la página Web correspondiente. Para el 5 de agosto siguiente, a tan solo 8 días de que diera inicio el programa “Salarios Solidarios BJ”, vecinos de la Alcaldía que subieron sus datos personales a la plataforma para entregar la documentación para participar en el programa referido, manifestaron su inconformidad debido a que el sitio Web daba la posibilidad de que cualquier persona esté en posibilidad de descargar la información y documentos personales y confidenciales, vulnerando así, la normativa relacionada con la protección de datos personales. Y no sólo eso, un diario de circulación nacional exhibió la pifia, violatoria a todas luces del derecho ciudadano a la protección de datos personales.

DS
JRFG

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La protección de datos personales es un tema sumamente importante y durante los últimos años ha tomado más relevancia principalmente con el auge de las redes sociales y el movimiento virtual de datos. La infiltración de esta información, su uso indebido y la aparición de los ciber-criminales ha hecho que la preocupación sobre este aspecto aumente.

De acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), en su artículo 1 refiere que la protección de datos personales es un derecho fundamental y *tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados*, es decir, la protección de datos personales debe brindar a los ciudadanos la posibilidad de controlar, disponer y decidir sobre el uso de sus datos personales. sobre todo, cuando están en posesión de los Sujetos Obligados.



J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

A su vez, la LPDPPSOCDMX, se refiere a datos personales como a cualquier información concerniente y asociada a una persona que permita identificarla (nombre, apellido, firma, lugar y fecha de nacimiento, datos de contacto, laborales, físicos, académicos, patrimoniales, biométricos, de salud, étnicos e ideológicos).

Si bien, los datos personales hoy en día son utilizados para muchas actividades cotidianas debido al avance tecnológico, éstos pueden ser utilizados por cibercriminales que buscan lucrar con la información, ya que ahora los medios tecnológicos suelen ser una vía más a través de la cual se cometen estos delitos que afectan a uno de cada cuatro mexicanos² y es en este punto donde la seguridad de la información cobra gran relevancia.

En ese sentido, la brecha de seguridad relacionada con la fuga de información, conlleva distintas consecuencias como lo sucedido con el sitio web de la Alcaldía Benito Juárez, donde las copias de los documentos oficiales de vecinos de dicha Alcaldía, se subieron al dominio para acceder al programa “Salarios Solidarios BJ” y que por lo visto, solo sirvió para que sus datos quedaran expuestos, ya que cualquier persona podía descargarlos, manipularlos y, eventualmente robarlos para usarlos con fines delictivos. Sin demeritar la importancia de la confidencialidad de la documentación de los aspirantes a recibir el beneficio de la Alcaldía, cabe resaltar que también se exhibieron los datos personales y confidenciales de los empleadores, señalando los datos de sus negocios en otras demarcaciones, lo cual pone en riesgo la seguridad de empresarios.

En una revisión preliminar, se contabilizaron más de 700 documentos confidenciales subidos a la página Web indebidamente.

Esto sin duda es un hecho que no se puede ignorar, ya que la exposición de los datos personales puede derivar, entre otras cosas, en la suplantación de identidad, la cual crece 300% cada año.³

Es así, que la Alcaldía de Benito Juárez como Sujeto Obligado, tiene el deber de establecer y mantener las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos personales que se requieran para la realización de cualquier trámite y que la

² <https://www.forbes.com.mx/cibercrimen-afecta-a-uno-de-cada-cuatro-mexicanos-segun-aseguradoras/> (consulta: 9 de agosto de 2020).

³ <https://www.dineroenimagen.com/economia/nada-detiene-el-robo-de-identidad-crece-300-cada-ano/108176> (consulta: 9 de agosto de 2020).

DS
JRFG



J. Ricardo Fuentes G.
Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

administración de la demarcación realice entre sus habitantes, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

DS
JRFG

El presente punto de acuerdo tiene como fundamento lo estipulado a continuación:

1. En el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dónde se establece que:

Artículo 16. (...)

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

(...)

2. El Artículo 7, apartado E, numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los cuales señalan lo siguiente:

Artículo 7. (...)

A. a D. (...)

E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales

- 1. Toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones.*
- 2. Se protegerá la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.*



J. Ricardo Fuentes G.
Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

3. *Se prohíbe y será sancionada cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas.*

(...)

3. En el Artículo 2º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

I. Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento lícito de los datos personales, la protección de datos personales y el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos;

II. Garantizar que el tratamiento de los datos personales de toda persona física por parte de los sujetos obligados de la Ciudad de México sea lícito;

III. Garantizar que los Sujetos Obligados de la Ciudad de México protejan los datos personales de las personas físicas en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades;

IV. Garantizar de manera expresa y expedita el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas;

V. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales; y

VI. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley.

4. El Artículo 23, fracciones IV, VIII, IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México refiere lo siguiente:

Artículo 23 (...)

IV. Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad de datos personales para determinar las modificaciones que se requieran;

(...)

VIII. Garantizar que sus políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de

DS
JRFG



I LEGISLATURA

J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

datos personales, cumplan con la protección de datos personales y las obligaciones previstas en la presente Ley y las demás que resulten aplicables en la materia;

IX. Cumplir con las políticas y lineamientos, así como las normas y principios aplicables para el tratamiento lícito y la protección de los datos personales;

X. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para la protección de datos personales y los sistemas de datos personales, así como comunicarlas al Instituto para su registro, en los términos de la presente Ley;

(...)

Por lo anteriormente expuesto, presento ante el Pleno de esta Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, PARA QUE EN ESTRICTO APEGO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLEZCAN Y MANTENGAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TANTO EN SU PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, COMO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA PROPIA ALCALDÍA, QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS CONFIDENCIALES SOLICITADOS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a doce de agosto del dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Jesús Ricardo Fuentes Gómez

0B78D5F97557491...

DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ